

| | | |
|--|---|---------------------|
| EP EMSEGURIDAD <small>que da</small> | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

1. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CGE.

1.1 ANTECEDENTES

- Mediante Memorando Nro. EMS-GG-2021-0162-M del 18 de marzo de 2021, se remite el informe a Gerencia General, respecto del estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CGE, considerando los resultados de los informes aprobados emitidos por la CGE en diciembre 2020 y enero 2021.

1.2 INFORMES APROBADOS HASTA DICIEMBRE 2020

Hasta el 28 de diciembre de 2020, la EP EMSEGURIDAD tenía 9 Informes Aprobados por la Contraloría General del Estado (CGE), debiendo cumplir un total de 28 recomendaciones, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

| No. | No. INFORME | NO. DE RECOMENDACIONES |
|-----|---------------------------------|------------------------|
| 1 | DNAI-AI-0010-2018 | 1 |
| 2 | DNA5-0007-2018 | 7 |
| 3 | DNAI-AI-0506-2018 | 2 |
| 4 | DNAI-AI-0567-2018 | 2 |
| 5 | DNAI-AI-0722-2018 | 2 |
| 6 | DNAI-AI-0109-2019 | 2 |
| 7 | DNAI-AI-0332-2019 | 5 |
| 8 | DNAI-AI-0439-2019 | 2 |
| 9 | DNAI-AI-0293-2020 | 5 |
| | Total de recomendaciones | 28 |

Mediante oficio No. 0131-EMS-DAIN-202 y oficio No. 0132-EMS-DAIN-2020 del 29 de diciembre de 2020, la Dirección de Auditoría Interna remitió el Informe DPPCH-0030-2020, en el que constan los resultados del examen especial "al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado en los años 2018 y 2019, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019". (El examen abarcaba los primeros 8 informes), en las conclusiones del documento consta lo siguiente:

"Del seguimiento efectuado al cumplimiento de las 23 recomendaciones, constantes en 1 informe emitido por la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales 5; y, 7 por la Auditoría Interna, aprobados por la Contraloría General del Estado, signados con los números DNAS-0007-2018, DNAI-AI-0010-2018, DNAI-AI-0506-2018, DNAI-AI-0567-2018, DNAI-AI-0722-2018, DNAI-AI-0109-2019, DNAI-AI-0332-2019 y DNAI-AI-0439-2019; se determinó que 18 fueron cumplidas, 2 parcialmente cumplidas, 1 no aplicable y 2 incumplidas, debido a que el Director de Talento Humano y la Directora Jurídica respectivamente, no tomaron acciones tendientes a cumplir con las observaciones detalladas en las recomendaciones de los informes

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

de auditoría señalados, lo que ocasionó que la nómina de la empresa se la siga llevando de manera manual e ineficaz al tener un proceso que es largo e involucra mucho personal y que la motocicleta de placas PD42787 siga en las bodegas de EP EMSEGURIDAD sin estar regularizada.”

Conforme los resultados del examen, se deriva el siguiente resultado:

| No. | No. INFORME | NO. DE RECOMENDACIONES | DE CUMPLIDAS | NO APLICABLE | PARCIALMENTE CUMPLIDAS | INCUMPLIDAS |
|-----|---------------------------------|------------------------|--------------|--------------|------------------------|-------------|
| 1 | DNAI-AI-0010-2018 | 1 | 1 | | | |
| 2 | DNA5-0007-2018 | 7 | 4 | | 2 | 1 |
| 3 | DNAI-AI-0506-2018 | 2 | 1 | 1 | | |
| 4 | DNAI-AI-0567-2018 | 2 | 2 | | | |
| 5 | DNAI-AI-0722-2018 | 2 | 1 | | | 1 |
| 6 | DNAI-AI-0109-2019 | 2 | 2 | | | |
| 7 | DNAI-AI-0332-2019 | 5 | 5 | | | |
| 8 | DNAI-AI-0439-2019 | 2 | 2 | | | |
| | Total de recomendaciones | 23 | 18 | 1 | 2 | 2 |

1.3 RECOMENDACIONES CALIFICADAS COMO INCUMPLIDAS

2.3.1 INFORME DNAI-AI-0722-2018

La recomendación emitida el en Informe DNAI-AI-0722-2018 al Gerente General establece que:

“Dispondrá y supervisará que el Director Administrativo obtenga los documentos que determinen si la motocicleta fue transferida a la EP EMSEGURIDAD por parte de la CORPOSEGURIOAD, y del resultado obtenido realizará un análisis contable y legal del procedimiento a seguir con ese bien; a fin de que se adopte las decisiones que ameriten en aplicación de los resultados obtenidos (...)”.

El informe de auditoría DPPCH-0030-2020, determina que:

“El Director Administrativo no tomó una decisión sobre las acciones a seguir con la motocicleta de placas PD42787, debido a que pese a contar con el informe administrativo, el análisis contable, la Directora Jurídica no asesoró con los procedimientos a seguir de acuerdo al estado del bien, lo que ocasionó que la motocicleta siga en las bodegas de EP EMSEGURIDAD sin estar regularizada, por lo que la recomendación se encuentra incumplida.”

Al respecto, mediante memorando Nro. EMS-GG-2020-0788- del 14 de septiembre de 2020, se remitió a la Dirección de Auditoría interna el informe del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado con corte al 28 de agosto de 2020, en el cual indicó que:

“Por parte del Gerente General se ha cumplido con la recomendación emitida por la CGE; se dispuso al Director Administrativo se realicen las gestiones necesarias para cumplir con la recomendación.”

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

El 21 de julio de 2020, El Director Administrativo, a través de memorando Nro. EMS-DA-2020-1068- informa al Gerente General que:

“se ha procedido a realizar la baja de la motocicleta XL200, Placa P-42787, año 2005 Motor N° MD28E95200814, Chasis N° MD28995R200814; para lo cual se adjunta el “Informe de gestiones realizadas cumplimiento recomendación de auditoría por parte de la Dirección Administrativa”, “Acta entrega recepción para la destrucción de un automotor de la EP EMSEGURIDAD” y documento de disposición final emitida por NOVACERO, y el expediente de la motocicleta.”

Por lo tanto la recomendación fue cumplida en el mes de julio de 2020, documentación que servirá para que la Dirección de Auditoría actualice el estado de cumplimiento, dado que en el informe DPPCH-0030-2020, debido a su fecha de corte, no se consideró esta información.

Así mismo, en el informe DPPCH-0030-2020, emite la siguiente recomendación al Gerente General:

“Elaborará un cronograma con las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas que contenga al menos un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación y supervisará con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones financieras y de otra índole; y, mejorar la gestión institucional.”

La Gerencia General mediante memorando Nro. EMS-GG-2021-0007-M del 06 de enero de 2021, en atención informa nuevamente al Director de Auditoría Interna, que respecto de la recomendación constante el informe DPPCH-0030-2020, fue cumplida en julio de 2020, no siendo así necesario presentar un cronograma, dado que la recomendación respecto del informe DNAI-AI-0722-2018, que hace referencia a proceder con la baja del bien (motocicleta), ya se encuentra cumplida.

2.3.2 INFORME DNA5-0007-2018

El informe No. DNA5-007-2018, el cual fue evaluado, establecía la siguiente recomendación para el Gerente General:

“1. Dispondrá y vigilará documentadamente el cumplimiento de la implementación de un aplicativo informático de recursos humanos que admita la elaboración y el manejo automatizado de los procesos de nómina, lo cual permitirá garantizar la validez e integridad de los datos.”

De acuerdo a los resultados y conclusiones del Informe DPPCH-0030-2020, se establece que:

“...el Director de Talento Humano no implementó un aplicativo informático de recursos humanos que admita la elaboración y el manejo automatizado de los procesos de nómina debido que pese a conocer que el SIGAF se encontraba en un proceso judicial y no implementado, recomendó al Gerente General suspender el desarrollo de un nuevo sistema con la Dirección de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones lo que ocasionó que la nómina de la empresa se la siga llevando de manera manual e ineficaz al tener un proceso que es largo e involucra mucho personal, por lo que la recomendación de fecha de corte de este examen la recomendación se encuentra incumplida.”

Así mismo el Informe DPPCH-0030-2020 establece la siguiente recomendación para el Gerente General:

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

“Elaborará un cronograma con las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas que contenga al menos un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación y supervisará con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones financieras y de otra índole; y, mejorar la gestión institucional.” Lo resaltado me pertenece.

Mediante memorando Nro. EMS-GG-2021-0010-M del 06 de enero de 2021, se informó del resultado del informe DPPCH-0030-2020 al Director de Talento Humano (S) y se solicitó se presente el cronograma de cumplimiento de la recomendación, el cual deberá ser elaborado en coordinación con la Dirección de TICS y demás áreas usuarias del sistema, considerando a su vez el proceso de mediación que está atravesando actualmente la empresa. El 20 de enero de 2021 mediante Memorando Nro. EMS-GG-2021-0042-M se realiza un alcance a este memorando.

En atención al memorando Nro. EMS-GG-2021-0010-M respecto de la presentación del cronograma de cumplimiento de la recomendación emitida en el informe No. DNA5-007-2018, respecto del *aplicativo informático de recursos humanos que admita la elaboración y el manejo automatizado de los procesos de nómina*, considerando que el 15 de enero se llevó al séptima audiencia de mediación, solicito que el cronograma de cumplimiento solicitado en el Informe No. DPPCH-0030-2020 establece la siguiente recomendación para el Gerente General, sea presentado hasta el 05 de febrero de 2021.

Mediante Memorando Nro. EMS-DF-2021-0028-M del 29 de enero de 2021, el Director Financiero comunica el Reporte del estado del sistema de talento humano - conforme mediación No.1425-DNCM-2019-QUI del 15 de enero 2021.

El 08 de febrero de 2021 a través de memorando Nro. EMS-DTH-2021-0050-M la Directora de Talento Humano informa en su parte pertinente que:

“La Dirección de Talento Humano ha venido ingresando la información que corresponde al módulo de Talento Humano en el sistema SIGAF en la versión actualizada desde enero del año 2020, registrando la nómina del personal y procesando la misma en el sistema, y conforme a los acuerdos de mediación se han cerrado las nóminas de enero y febrero de 2020 sin novedad de fondo. Adicionalmente, en el mes de enero de 2021 se procedió a realizar la nómina de ese mes en sistema SIGAF, iniciando desde el módulo de Talento Humano con la generación de la nómina y culminando con el pago a los servidores/ trabajadores desde el módulo de la Dirección Financiera, motivo por el cual en este mes se cumplió con el proceso para la elaboración y pago de la nómina desde el sistema citado. En tal virtud, actualmente se está cumpliendo con la recomendación del informe de Auditoría No. DNA5-007-2018, generando la nómina del personal de la EP EMSEGURIDAD desde un sistema informático diseñado para el efecto.”

En este sentido, la EP EMSEGURIDAD ha cumplido con la recomendación de la CGE, dado que se utiliza un aplicativo informático de recursos humanos.

La Gerencia General el 25 de febrero de 2021 informa al Director de Auditoría Interna del cumplimiento de la recomendación a través de memorando Nro. EMS-GG-2021-0117-M.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

1.4 RECOMENDACIONES PARCIALMENTE CUMPLIDAS

2.4.1 INFORME DNA5-0007-2018

La recomendación No. 3 del informe DNA5-007-2018 establecía:

“3. Dispondrá y verificará documentadamente que la Directora Financiera coordine con la Dirección Financiera del Municipio de Quito para en conjunto establecer un catastro actualizado del impuesto predial por cada año tributario, con los campos necesarios, donde se pueda verificar la correcta determinación de la tasa de seguridad ciudadana, a fin de contar con información actualizada y real para la correcta utilización de la tasa en mención.”

El informe DPPCH-0030-2020 de auditoría indica en sus resultados que:

“El Gerente General y los Directores Financieros solicitaron al Administrador General del Municipio de Quito remita la información correspondiente al cálculo de la Tasa de Seguridad, sin obtener respuesta, imposibilitando elaborar un catastro actualizado, esto se dio debido a que esta información no es pública y no se la puede acceder de manera directa, lo que ocasionó que EP EMSEGURIDAD no pueda verificar la correcta determinación de la tasa de seguridad ciudadana y consecuentemente elaborar su presupuesto de manera más real, razón por la que esta recomendación se encuentra parcialmente cumplida.”

El 06 de enero de 2021, mediante memorando Nro. EMS-GG-2021-0008-M se puso en conocimiento del Director Financiero los resultados del informe DPPCH-0030-2020 y se solicitó se realicen las gestiones y coordinaciones necesarias, a fin de solicitar nuevamente la información correspondiente y cumplir con lo indicado.

El 20 de enero de 2021, El Director Financiero mediante memorando Nro. EMS-DF-2021-0020-M remite el cronograma de cumplimiento de la recomendación.

Mediante memorando EMS-DF-2021-0019-M del 20 de enero de 2021 el Director Financiero informa que mediante oficio Nro. EMS-DF-2021-0004-O de 20 de enero de 2021 dirigido al Economista Pedro Fernando Núñez Gómez Director Metropolitano Financiero (E) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, entre otros aspectos, se solicitó el Catastro del Impuesto Predial de los años 2019 y 2020 con los campos necesarios donde se pueda verificar la determinación de la Tasa de Seguridad de manera mensual, así como el cálculo de la Tasa de Seguridad por Predio.

El 25 de enero de 2021 mediante Oficio Nro. EMS-GG-2021-0077-O se solicita al Administrador General del DMQ, se remita lo siguiente:

- “1. El Catastro del Impuesto Predial de los años 2019 y 2020 con los campos necesarios donde se pueda verificar la determinación de la Tasa de Seguridad de manera mensual, así como el cálculo de la Tasa de Seguridad por Predio.*
- 2. El archivo deberá ser preparado en formato Excel a fin de proceder a realizar el análisis de los datos respecto a la recaudación de la Tasa de Seguridad.*
- 3. Para el ejercicio fiscal 2021, se remita junto con los valores transferidos, el Catastro del Impuesto Predial y el cálculo de la Tasa de Seguridad con el cual se basa para la recaudación y transferencia a la EP EMSEGURIDAD.*

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

4. En el informe No. DNA5-0007-2018, se señala que del periodo examinado, se determinó una diferencia de USD 671.637,58 del periodo 2012 a 2016 correspondiente a la determinación de la Tasa de Seguridad por el tipo de unidad constructiva y sector de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, por lo que solicito se informe si dicha diferencia ha sido corregida o se encuentra calculada de manera correcta.”

Mediante oficio Nro. EMS-DF-2021-0010-O del 17 de febrero de 2021, el Director Financiero de la EP EMSEGURIDAD, solicita al Eco. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero (E), se remita en un plazo no mayor de 15 días, la información solicitada en el oficio Nro. EMS-DF-2021-0004-O de 20 de enero de 2021, a fin de proceder con el análisis respectivo y la presentación del Cronograma de Cumplimiento de la Recomendación emitida por la Contraloría General del Estado, esto conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento General.

El 23 de febrero de 2021, la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD remite el oficio Nro. EMS-GG-2021-0177-O dirigido al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del GAD DMQ, en el cual hace referencia a la solicitud realizada a través de oficios Nro. EMS-DF-2021-0010-O y Nro. EMS-DF-2021-0004-O, y reitera la solicitud de que se disponga a quien corresponda se atienda la petición emitida en Oficio Nro. EMS-GG-2021-0077-O, a fin de cumplir con la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado dentro de los plazos establecidos.

Memorando Nro. EMS-DF-2021-0081-M del 15 de marzo de 2021, el Director Financiero de la EP EMSEGURIDAD, pone en conocimiento de la Gerencia General, el oficio el Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0198-O de 17 de febrero de 2021, mediante el cual el Econ. Pedro Núñez Director Metropolitano Financiero (e) remite el oficio No. EMS-DF-2021-0010-O, al Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora, Director Metropolitano Tributario para su atención, del cual hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna.

El 15 de marzo de 2021, el Gerente General solicita nuevamente al Administrador General del GAD DMQ, a través de Oficio Nro. EMS-GG-2021-0251-O, se remita la información solicitada.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0302-O del 17 de marzo de 2021, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa indica que:

“me dirijo a usted en atención al Oficio Nro. EMS-GG-2021-0177-O de 23 febrero de 2021, respecto del asunto de la referencia mediante el usted solicitó la siguiente información:

1. El Catastro del Impuesto Predial de los años 2019 y 2020 con los campos necesarios donde se pueda verificarla determinación de la Tasa de Seguridad de manera mensual, así como el cálculo de la Tasa de Seguridad por Predio.
2. El archivo deberá ser preparado en formato Excel a fin de proceder a realizar el análisis de los datos respecto a la recaudación de la Tasa de Seguridad.
3. Para el ejercicio fiscal 2021, se remita junto con los valores transferidos, el Catastro del Impuesto Predial y el cálculo de la Tasa de Seguridad con el cual se basa para la recaudación y transferencia a la EP EMSEGURIDAD.
4. En el informe No. DNA5-0007-2018, se señala que del periodo examinado, se determinó una diferencia de USD 671.637,58 del periodo 2012 a 2016 correspondiente a la determinación de la Tasa de Seguridad por el tipo de unidad constructiva y sector de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, por lo que solicito se informes dicha diferencia ha sido corregida o se encuentra calculada de manera correcta. Al respecto, me permito remitir el memorando Nro. GADDMQ-

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

DMT-2021-0162-M de 23 de febrero de 2021 suscrito por el Director Metropolitano Tributario mediante el cual da atención a la información solicitada por usted:

Respuesta al numeral 1, 2 y 3:

"... la Dirección Metropolitana de Informática con Memorando Nro. GADDMQ-DMI-2021-00052-M fechado

Quito, D.M., 09 de febrero de 2021, da respuesta a la solicitud planteada y genera la información de los años tributarios 2019, 2020 y 2021, la información se encuentra en la siguiente ruta compartida:

Servidor: PC24PROYECO2

Carpeta compartida: ep_emseguridad

Los archivos generados son los siguientes:

Año Tributario 2019.xlsx

Año Tributario 2020 Parte 1.xlsx

Año Tributario 2020 Parte 2.xlsx

Año Tributario 2021 Parte 1.xlsx

Año Tributario 2021 Parte 2.xlsx

Catálogos de Usos Constructivos.xlsx¼"

Respuesta al numeral 4:

"...b. En cuanto al punto 4, en relación a las diferencias que refiere del Informe No. DNA5-0007-2018, cuyo valor asciende a USD 671.637,58, correspondiente al período 2012 al 2016, es preciso señalar que esta Dirección Metropolitana Tributaria desconoce los elementos considerados por el Órgano de Control para llegar a tal resultado, así como tampoco dicho hallazgo ha sido notificado ya sea por Contraloría General del Estado o EPM Seguridad; a efectos de la posible activación de procesos de control tributario, pues será necesario considerar los plazos de caducidad de la facultad determinadora, previstos en el artículo 94 del Código Orgánico Tributario..." En este sentido, agradeceré coordinar directamente con la Dirección Metropolitana Tributaria en el ejercicio de sus facultades y atribuciones en cuanto a las gestiones que permitan continuar hasta cumplir con la recomendación establecida por la Contraloría General del Estado."

Memorando Nro. EMS-DF-2021-0088-M del 23 de marzo de 2021, el Director Financiero pone en conocimiento del Director de TICs el oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0302-O y solicita: "su colaboración a fin de realizar dicha descarga conforme lo señalado anteriormente, así también una vez obtenida la información, en caso de ser necesario para determinar la herramienta adecuada para el análisis de dichos datos, de conformidad a la recomendación establecida por el Órgano de Control."

Mediante Oficio Nro. EMS-GG-2021-0344-O del 06 de abril de 2021, dirigido al Director Metropolitano Tributario, Juan Guillermo Montenegro Ayora, El Gerente General informa que se ha coordinado con las respectivas instancias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la descarga de la información señala, señalándose que esta Empresa no se encuentra dentro de la red informática e intranet del Municipio, por lo que no tiene acceso a dicho servidor para tal descarga, motivo por el cual solicita al Director Metropolitano Tributario se proporcione otro medio de acceso o se remita dicha información a través de una plataforma de descarga.

A través del Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2021-0032-O del 07 de abril de 2021 el Director Metropolitano Tributario indica lo siguiente:

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

“El día de hoy por la mañana, el ingeniero Edmundo Correa, Jefe de Gestión y Proyectos Tributarios ha coordinado con el Ing. Ramiro Espinosa, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de EP EMSEGURIDAD, y la información ha sido compartida en el Google Drive, la carpeta SITRA EMS-GG-2021-0344-O al usuario cuyo correo electrónico es: radesco@gmail.com.

La carpeta contiene los siguientes archivos:

Año Tributario 2019.xlsx

Año Tributario 2020 Parte 1.xlsx

Año Tributario 2020 Parte 2.xlsx

Año Tributario 2021 Parte 1.xlsx

Año Tributario 2021 Parte 2.xlsx

Catálogos de Usos Constructivos.xlsx

Validador.md5

La descarga de la información antes citada, ya ha sido confirmada vía correo electrónico por el Ing. Ramiro Espinosa, y dada a conocer adicionalmente por el mismo medio.”

Mediante Memorando Nro. EMS-GG-2021-0244-M del 12 de abril de 2021, el Gerente General pone en conocimiento del Director de Auditoría Interna de la EP EMSEGURIDAD, informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la recomendación y anexa el informe de cumplimiento respectivo de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones, una vez que se ha recibido respuesta por parte de las Direcciones del GAD Municipal, respecto a la entrega de la información, archivos que entrarán en un proceso de análisis para comprender su estructura y proceder al cumplimiento de la recomendación del Informe de Auditoría.

Así mismo se indica que luego de las insistencias realizadas a las diferentes instancias del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, han remitido la información, datos que aún no han sido revisados por la Dirección Financiera, proceso que se realizará en el transcurso del mes de abril y mayo del 2021.

Adicionalmente se indica al Director de Auditoría interna que:

“Conforme las comunicaciones enviadas a la Contraloría General del Estado anteriormente, me permito señalar que conforme lo establece el Código Municipal, el Municipio es la entidad encargada de la Determinación y Recaudación de la Tasa de Seguridad, por lo tanto, dicha información la posee esta entidad y no la EP EMSEGURIDAD, ya que esta última es únicamente la ejecutora de los recursos recaudados de la tasa. Esta entidad es la encargada de realizar la determinación y recaudación de la Tasa de Seguridad, más no le corresponde esta competencia a la EP EMSEGURIDAD, situación que refleja la inaplicabilidad de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría No. DNA5-0007-2018 y No. DPPCH-0030-2020.”

2.4.2 La recomendación No. 7 del informe DNA5-007-2018 establecía:

Al Gerente General. - 7. Coordinará con el Director Jurídico para la realización de los trámites legales pertinentes para que la transferencia realizada erróneamente por el Consejo de la Judicatura de 67 725, 55 USO al Presupuesto General del Estado que le pertenecen a la EP EMSEGURIOAD-Q, sea recuperada con la finalidad de acreditar los recursos propios a la empresa y utilizar/os en las actividades a desarrollar, lo que permitirá liquidar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (...).”

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

Auditoría en su informe DPPCH-0030-2020 indica que:

“La entidad no ha liquidado el convenio interinstitucional con el Consejo de la Judicatura, esto se dio debido a que pese a las gestiones realizadas ante la Procuraduría General del Estado, a fin de llegar a un acuerdo entre las dos entidades, de conformidad a lo solicitado por el Juez del Tribunal del Contencioso Administrativo, no se llegó a ningún arreglo y tampoco se firmó el Acta de Imposibilidad de Mediación entre las dos instituciones, lo que ocasionó que no se hayan recuperado los 67 725,55 USO transferidos erróneamente por el Consejo de la Judicatura al Presupuesto General del Estado; al no depender estos procesos de la EP EMSEGURIDAD, ya que están adheridos a los órganos administrativos y jurisdiccionales, esta recomendación se encuentra parcialmente cumplida.”

Mediante memorando EMS-GG-2020-1019 del 21 de diciembre de 2020, se solicitó al Director Jurídico remita los cronogramas de cumplimiento.

Mediante memorando Nro. EMS-DJ-2020-0998 del 29 de diciembre de 2020 el Director Jurídico remite los informes y cronogramas de cumplimiento respectivos.

Memorando Nro. EMS-DJ-2021-0031-M del 11 de enero de 2021, el Director Jurídico, en atención al memorando N° EMS-DJ-2020-0998-, en el cual se remitieron los cronogramas de seguimiento de recomendaciones de Contraloría General del Estado, puse en conocimiento de la Gerencia General el memorando N° EMS-DJ-2021-0026-M, mediante el cual la servidora Alexandra Aucancela, presenta el informe respecto de las acciones realizadas respecto del juicio Contencioso Administrativo No. 17811-2018-00258 seguido en contra del Consejo de la Judicatura por incumplimiento contractual, correspondiente al último trimestre del 2020.

Con fecha 08 de marzo del 2021 mediante Providencia el Tribunal informa que previo a proveer conforme a derecho, se dispone a la parte actora que remita copia certificada del Acta de Imposibilidad de Acuerdo No. 0111-CMIA-2020-QUI de fecha 19 de junio del 2020. Además se informa a las partes procesales que debido a la emergencia nacional y a las medidas de seguridad vigentes y en cumplimiento de la Resolución No. 078-2020 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 16 de julio del 2020, el presente auto será notificado únicamente a los correos electrónicos que obran en el proceso.

El 9 de marzo de 2021, el Gerente General indica al Director Jurídico mediante Memorando Nro. EMS-GG-2021-0136-M que, considerando que para el cumplimiento de la recomendación, la EP EMSEGURIDAD se encuentra en un proceso judicial que debe supeditarse a los tiempos y procedimientos legales y administrativos de terceros, se solicita informar los avances y gestiones realizadas, a fin de cumplir y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.

Mediante Oficio Nro. EMS-GG-2021-0227-O, de fecha 09 de marzo de 2021, se solicitó a la Abg. María Gabriela Muñoz, Directora Centro de Mediación Procuraduría General del Estado, proveernos una copia certificada del Acta de Imposibilidad de Acuerdo No. 0111-CMIA-2020-QUI suscrito el 19 de junio del 2020, a fin de hacer llegar dichos documentos al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo dispuesto en la providencia señalada

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

Mediante Memorando Nro. EMS-DJ-2021-0201-M del 12 de marzo de 2021, el Director Jurídico informa las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado e indica lo siguiente:

"...debo informar que, por disposición expresa del Consejo de la Judicatura a través de la Resolución 063-2020 no se han establecido fechas para las audiencias por falta de garantía para la salud.

Posterior a ello, se ha solicitado la entrega del Acta de Imposibilidad de Mediación, la cual fue remitida previamente por parte del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, por lo que, se ha requerido la entrega de la documentación requerida para se entregue en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Sin perjuicio de ello, la Dirección Jurídica está a la espera del señalamiento de día y hora por parte del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito Pichincha, para que se lleve a cabo la audiencia final de juicio."

Por parte de la EP EMSEGURIDAD se han realizado todas las gestiones y seguimiento respectivo para dar cumplimiento a la recomendación emitida pro al CGE, conforme lo mencionado por el Director Financiero durante el mes de mayo se seguirá analizando la información remitida.

1.5 RECOMENDACIÓN NO APLICABLE CONFORME RESULTADOS DEL INFORME DPPCH-0030-2020

La recomendación del INFORME DNAI-AI-0506-2018 establecía que:

"... Al Gerente General. - Dispondrá que los Administradores de Contrato continúen ejerciendo el control del cumplimiento de las cláusulas contractuales, y seguirán conformando un archivo de toda la documentación generada, la que se reportará a la Secretaría General, para su correspondiente digitalización, para continuar asegurando la integridad de la información de la Institución (. . .) "

Auditoría indica en su informe DPPCH-0030-2020 que:

"Respecto a lo señalado por el servidor, Auditoría evidenció que, en el período de examen, la entidad cuenta con información de forma física, por lo que considerando la Segunda Transitoria de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos suscrita el 1 O de octubre de 2018, no se podrá exigir la información de manera digital si ya existe físicamente, razón por la cual la recomendación no es aplicable."

Mediante memorando Nro. EMS-GG-2021-0012-M del 06 de enero de 2021, se pone en conocimiento de la Administradora de Secretaría General el informe y resultados antes mencionados en el informe DPPCH-0030-2020 y se recuerda que la Administración de Secretaría General es la encargada de la gestión documental y archivo de la empresa, por lo cual se deberá velar por el cumplimiento de la normativa correspondiente.

1.6 INFORMES Y RECOMENDACIONES QUE A LA FECHA LA EP EMSEGURIDAD DEBE CUMPLIR

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

En los numerales anteriores se han indicado los avances respecto de los informes DNA5-0007-2018, DNAI-AI-0722-2018.

1.7 6.1 INFORME DNAI-AI-0293-2020

El informe DNAI-AI-0293-2020 establecía las siguientes recomendaciones al Gerente General:

1.8

“1. Dispondrá y vigilará que para el cumplimiento de pruebas que validan el funcionamiento del sistema se cumpla con los plazos establecidos en los términos de referencia.”

“2. Dispondrá y vigilará que el Administrador del Contrato presente el Informe favorable previo la recepción del objetivo del contrato requerida por el contratista.”

“3. Dispondrá y vigilará que la Comisión de Recepción previo a suscribir el Acta de Recepción Definitiva, revise que se haya realizado la liquidación económica y de plazos de conformidad con lo estipulado con la normatividad vigente.”

“5. Dispondrá y vigilará que el Administrador del Contrato realice las acciones pertinentes para cumplir con la ejecución y obligaciones del contrato por los retrasos en el cumplimiento del mismo se considere las multas causadas a fin de que se efectúe la liquidación.”

“4. Dispondrá y vigilará que el Director Jurídico realice las gestiones y seguimiento sobre la demanda No. 17811201900999 presentada por la empresa contratante ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo y se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01-EMS-GG-2019.”

Respecto de las recomendaciones 1-3, se emitieron las comunicaciones respectivas por gerencia, considerando que a la fecha de presentación del informe de auditoría, la administradora de contrato ya había realizado la suscripción de actas y liquidación con las respectivas multas, así mismo se realizaron las validaciones respectivas del sistema.

Respecto de la recomendación No.5 – la administradora realizó hasta el mes de julio de 2020 la suscripción de actas Prestación de servicios de telecomunicaciones (operación) para la puesta en marcha del proyecto formalmente, inicia una vez suscrita el acta parcial 4. Los mantenimientos (cada 6 meses) se realizarán durante la vigencia de la garantía técnica que comprende tres (3) años después de la entrega recepción parcial 4 de los bienes, instalados, configurados y la puesta en marcha de la plataforma de integración, seguridad y seguimiento de evento. El primero mantenimiento se realizó en diciembre 2020.

Respecto de la recomendación No. 4, se está siguiendo una acción judicial de daños y perjuicios ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, causa No. 17811-2019-00999, a la par la EP EMSEGURIDAD se encuentra en un proceso de mediación. El 15 de enero 2021 y el 15 de febrero de 2021 se realizaron las audiencias de mediación con el proveedor. Con fecha 18 de febrero de 2021, se remitió para revisión del Mediador que lleva la causa, los informes favorables. Con fecha 27 de abril se llevó a cabo la novena mediación.

2.8 INFORME NO. DPPCH-0001-2021

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

La Contraloría General del Estado mediante oficio No.005-EMS-DAIN-2021 del 28 de enero de 2021, entregó a esta Gerencia el Informe aprobado No. DPPCH-0001-2021, referente al *“Examen especial a los procesos de contratación para adquisiciones de insumos médicos, equipos y más bienes y servicios para la emergencia sanitaria, su entrega recepción, pago, uso y destino, por el periodo comprendido entre el 16 de febrero del 2020 y el 2 de junio del 2020”*, el cual adjunto para su conocimiento; en el informe DPPCH-0001-2021 la Contraloría General del Estado emite las correspondientes, observaciones, conclusiones y recomendaciones.

La recomendación No. 1 emitida por la Contraloría General del Estado al Gerente General consta:

“1. Dispondrá y verificará que el Director Administrativo al momento de aprobar los estudios técnico y de mercado, revise que la experiencia general, específica y más requerimientos fijados en los pliegos hayan sido evaluados y que los oferentes cumplan los requisitos legales que le permitan comercializar los productos ofertados.”

Para dar cumplimiento a la recomendación, por parte de la Gerencia General se remitió el memorando Nro. EMS-GG-2021-0064-M de fecha de 2 febrero de 2021, en el cual se dispone lo siguiente:

“... el respectivo e inmediato cumplimiento de la recomendación, a fin de que como Director Administrativo al momento de aprobar los estudios técnico y de mercado, revise que la experiencia general, específica y más requerimientos fijados en los pliegos hayan sido evaluados y que los oferentes cumplan los requisitos legales que le permitan comercializar los productos ofertados; lo antes mencionado en concordancia con el Estatuto Orgánico por Procesos de la EP EMSEGURIDAD, numeral 4.1, literal c) Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección Administrativa, en la que establece: “21. Realizar adquisiciones conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.””

El Director Administrativo mediante Memorando Nro. EMS-DA-2021-0154-M del 03 de febrero de 2021, informe a la Analista Administrativa de los resultados del Informe aprobado No. DPPCH-0001-2021, e indica lo siguiente:

“Tomando en consideración las actividades esenciales de su Perfil de Puesto, dispongo a usted cuando realice la revisión, verificación y supervisión de los procesos de Contratación Pública de la Dirección Administrativa, se dé estricto cumplimiento a la recomendación de Auditoría previo a la aprobación por parte de esta Dirección”.

Actividades que se han venido cumpliendo por parte de la Dirección Administrativa y conforme la normativa correspondiente.

La recomendación No. 2 emitida por la Contraloría General del Estado al Gerente General consta:

“2. Dispondrá que los Directores de la EP-EMSEGURIDAD, efectúen un monitoreo o seguimiento cuando un servidor de su área se desempeñe como administrador de contrato, con la finalidad de que éste en forma oportuna comuniquen y emita los informes correspondientes para que se implemente el proceso de terminación de los contratos ante la imposibilidad cierta, ya sea por causa del contratista o contratante, de cumplir con el objeto contractual.”

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

El 02 de febrero de 2021, la Gerencia General puso en conocimiento de los directores de área de la EP EMSEGURIDAD, el Informe aprobado No. DPPCH-0001-2021 a través de memorando Nro. EMS-GG-2021-0065-M.

A fin de dar cumplimiento a la recomendación se dispuso a los directores lo siguiente:

“1. Pondrán en conocimiento de los servidores de su área la presente recomendación y dispondrán que se informe de manera oportuna al director del área respectiva, en caso de un posible incumplimiento del objeto contractual.

2. Comunicarán a través de memorando, de forma trimestral, a la Gerencia General, con copia a la responsable de seguimiento de contratos (Abg. Mayra Venegas) y a la asesoría de gerencia, sobre los contratos que administran los servidores de su área, conforme el anexo adjunto. (Anexo 1) La comunicación deberá remitirse como fecha máxima hasta el 05 de abril, 05 julio, 05 de octubre del 2021 y 10 de enero 2022; esto con la finalidad de que la Responsable del Seguimiento de Contratos pueda incluir dichas observaciones en su respectivo informe trimestral.”

A fin de dar cumplimiento los directores emitieron los siguientes memorandos en los cuales pusieron en conocimiento de los servidores la disposición:

EMS-TIC-2021-0097-M, EMS-GG-2021-0073-M, EMS-GG-2021-0074-M, EMS-PLF-2021-0028-M, EMS-DJ-2021-0142-M, EMS-DJ-2021-0078, EMS-DA-2021-0152-M, EMS-DA-2021-0153-M, EMS-COOR-2021-0035-M, EMS-COOR-2021-0033-M, EMS-SGE-2021-0055-M, EMS-DI-2021-0118-M

2.9 CONCLUSIONES

- Durante el 2020 la empresa tenía 28 recomendaciones para el cumplimiento, divididas en 9 informes.
- En diciembre 2020, la Contraloría General del estado emitió el informe No. DPPCH-0030-2020, respecto del cumplimiento de las recomendaciones correspondientes a 8 informes, es decir 23 recomendaciones, de las cuales como resultado 18 fueron dadas como cumplidas, 1 inaplicable, 2 parcialmente cumplidas y 2 incumplidas. Respecto de las incumplidas 1 recomendación correspondía a la chatarrización de una motocicleta que ya había sido dada de baja, pero que el informe no incluyó la documentación presentada en julio 2020.
- En el informe aprobado No. DPPCH-0030-2020 se emitió 1 recomendación.
- En enero de 2021, la Contraloría General del estado emitió el informe No. DPPCH-0001-2021, en la cual emite 2 recomendaciones.
- Con corte marzo 2021, la EP EMSEGURIDAD mantiene 5 informes aprobados, es decir 12 recomendaciones: 3 parcialmente cumplidas y 9 cumplidas (para lo cual la Contraloría General debería realizar el examen al cumplimiento de dichas recomendaciones). Se adjunta el anexo 1, el cual es la matriz resumen.

Adicionalmente se informa que mediante Oficio Nro. EMS-GG-2021-0127-O del 8 de febrero de 2021, dirigido al Despacho con copia a la Dirección de Informática del DMQ, se reportó los siguientes inconvenientes:

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

“En cumplimiento de lo establecido en el oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1354-OF respecto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, así como del manejo, actualización y reportes que las entidades deben realizar en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones SSR, me permito informar lo siguiente:

Mediante Oficio Nro. EMS-GG-2020-1341-O del 8 de diciembre de 2020, se remitió los perfiles de Administrador, responsable de seguimiento y auditados, que deberán ser registrados en el Sistema SSR a nombre de la EP EMSEGURIDAD, a la fecha se reportan los siguientes problemas en el Sistema SSR:

El usuario (disalazar) quien debería tener el cargo de administrador actualmente no puede ingresar nuevos exámenes al sistema SSR, motivo por el cual solicito se revise el presente inconveniente, a fin de ingresar la información actualizada al sistema y poder realizar el seguimiento respectivo.

En el oficio No. EMS-GG-2020-1341-O se solicitó la creación del usuario vavelasteguir, como Director Jurídico, sin embargo en el sistema SSR, no se encuentra actualizado dicho usuario, lo cual genera un problemas, dado que al no estar actualizado el usuario vavelasteguir, actual Director Jurídico, no puede ingresar la información y medios de verificación correspondientes a recomendación No.2 del Informe DNAI-AI-0332-2019.

Así mismo en el SSR el auditado de la recomendación No. 1 del Informe DNA5-0007-2018 es el Director de Talento Humano, cuando en este caso la recomendación está dirigida al Gerente General, motivo por el cual solicito se disponga a quien corresponda, se realice la corrección correspondiente.”

DELEGACIÓN – SECRETARIA GENERAL

Mediante memorando Nro. EMS-GG-2021-0325-M 13 de mayo de 2021, la Gerencia General me designa para realizar el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, por lo que me permito informar lo siguiente:

Gestiones realizadas

Informe aprobado No. DPPCH-0001-2021

Mediante memorando Nro. EMS-SGE-2021-0221-M, se solicitó a los Directores se entregue un informe referente al cumplimiento de esta recomendación con los medios de verificación respectivos para el cumplimiento del Informe aprobado No. DPPCH-0001-2021, referente al “Examen especial a los procesos de contratación para adquisiciones de insumos médicos, equipos y más bienes y servicios para la emergencia sanitaria, su entrega recepción, pago, uso y destino, por el periodo comprendido entre el 16 de febrero del 2020 y el 2 de junio del 2020.

La Dirección de Planificación remite el memorando Nro. EMS-PLF-2021-0174-M, por el cual indica que solicito a sus funcionarios el informe respectivo, los cuales señalan que no han realizado funciones como Administradoras de Contrato, ni han participado como miembros de Comisión de Recepción por lo que no pueden emitir ningún informe al respecto sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de Contraloría General del Estado No. DPPCH-0001-2021.

Mediante memorando Nro. EMS-DJ-2021-0481-M, la Dirección Jurídica, señala que dentro del periodo comprendido en el trimestre del 05 de abril al 05 de julio de 2021,

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

me permito informar a usted señor Gerente, que ningún funcionario de la Dirección Jurídica ha sido designado como administrador de ningún contrato de contratación pública.

Mediante memorando Nro. EMS-DF-2021-0203-M, la Dirección Financiera indica que desde enero de 2021 hasta la presente fecha ningún funcionario de la Dirección Financiera ha administrado contratos.

Memorando Nro. EMS-DCOE-2021-0275-M, la Dirección del COE, señala que se ha verificado los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago llevados a cabo por su dirección, y adjunta al presente los Informes Nro.033-DCOEM-2021 "Informe de Ejecución de Proyectos en la Dirección del COE Metropolitano", Informe No.035-DCOEM-2021 "Informe de ejecución de proyectos en el COE Metropolitano" y el Informe No.36-DCOEM-2021 "Informe de Evaluación Social y Financiero de los Proyectos ejecutados en la Dirección del COE Metropolitano", donde se verifica el cumplimiento de la normativa legal vigente en cada uno los procesos de contratación pública, así como de los contratos que de ella deriven, observando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional. Así también, señala la Dirección ha remitido a través de correo electrónico y mediante SIS DOC las recomendaciones del Informe aprobado No. DPPCH-0001-2021, a sus colaboradores, para su conocimiento, aplicación y cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el documento antes mencionado.

Mediante memorando Nro. EMS-DTH-2021-0288-M, la Directora de Talento Humano indica que los servidores de la Dirección de Talento Humano dentro del ejercicio fiscal del año 2021, no han sido designados como administradores de contrato; sin embargo, se ha realizado procesos en los que se han administrado órdenes de compra dentro de los cuales no se han presentado novedades en la ejecución conforme al siguiente detalle:

DOTACIÓN DE CHOMPAS (TÉRMICAS Y ROMPEVIENTOS DOBLE USO) – PROCESO No. CE-EMS-001-2021

Orden de compra No. CE-20210001958292: FINALIZADO

DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO - PROCESO No. CE-EMS-005-2021

Orden de compra CE-20210002006837 (pantalones): PAGADO.

Orden de compra CE-20210002006836 (mandiles): PROCESO DE PAGO.

Orden de compra CE-20210002006835 (camisas): PROCESO DE PAGO.

Mediante Memorando Nro. EMS-TIC-2021-0556-M, el Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, indica que dispuso a los funcionarios de la Dirección de TICs el cumplimiento de la mencionada recomendación mediante Memorando Nro. EMS-TIC-2021-0097-M de fecha 03 de febrero de 2021. Y que los funcionarios que son administradores de contrato, han remitido trimestralmente informes de seguimiento de los procesos, los cuales han sido enviados a Gerencia, con copia a la Ab. Mayra Venegas, mediante Memorando Nro. EMS-TIC-2021-0267-M de 6 de abril de 2021 y Memorando Nro. EMS-TIC-2021-0517-M de 07 de julio de 2021; por lo que se ha dado cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado de manera oportuna.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

Mediante memorando No. EMS-DA-2021-1086, la Dirección Administrativa, señala que la persona que realiza el seguimiento de los contratos dentro de la Dirección Administrativa es la Econ. Guadalupe Loza, Analista Administrativa, y que conforme la disposición emitida por el Ing. Adrián Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, en su memorando Nro. EMS-GG-2021-0065-M de 02 de febrero de 2021, se han realizado las siguientes acciones:

Con memorando Nro. EMS-DA-2021-0469-M de 05 de abril de 2021 el Ing. Henry Acaro, ex Director Administrativo remitió al señor Gerente General las Matriz de contratos y Matriz de catálogo electrónico en la cual se detalla los contratos cuya responsabilidad de la administración le corresponde a los servidores de la Dirección Administrativa.

1. Mediante memorando Nro. EMS-DA-2021-0983-M de 05 de julio de 2021 el Ing. Edwin Ramos, remitió al señor Gerente General la Matriz de contratos en la cual se detalla los contratos vigentes cuya responsabilidad de la administración le corresponde a los servidores de la Dirección Administrativa, además comunico que al momento no hay Órdenes de Compra a través de Catálogo Electrónico.

Además, indica que se puede evidenciar que la Dirección Administrativa ha dado cumplimiento a la recomendación conforme las disposiciones del señor Gerente General, para lo cual se adjunta los medios de verificación.

FALTA infraestructura

Mediante memorando Nro. EMS-SGE-2021-0220-M, se solicitó a la Dirección Administrativa se entregue un informe referente al cumplimiento de esta recomendación con los medios de verificación respectivos para el cumplimiento del Informe aprobado No. DPPCH-0001-2021, referente al "Examen especial a los procesos de contratación para adquisiciones de insumos médicos, equipos y más bienes y servicios para la emergencia sanitaria, su entrega recepción, pago, uso y destino, por el periodo comprendido entre el 16 de febrero del 2020 y el 2 de junio del 2020, por lo que mediante memorando Nro. EMS-DA-2021-1087-M, la Dirección administrativa, señala que se han realizado varias acciones para su cumplimiento, con los medios de verificación.

A través de memorando Nro. EMS-DA-2021-0983-M, la Dirección Administrativa indica que se han realizado varias acciones para cumplir con la recomendación y al tener relación con la Guía de Contratación Pública Institucional; se ha solicitado el cumplimiento de la misma conforme lo dispuesto en la Resolución No.EMS-GG-2021-017 de 27 de mayo de 2021 con la cual el Ing. Adrián Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD resolvió "Expedir la GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA con el objeto de contar con una herramienta de consulta que sirva de guía para los servidores de la EP EMSEGURIDAD, en la ejecución de los procesos para la adquisición de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realice la institución."; misma que se ha solicitado al personal se dé cumplimiento obligatorio.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

Informe No. DNAI-0293-2020

Mediante memorando Nro. EMS-SGE-2021-0212-M, se solicitó a las direcciones de la empresa entreguen un informe referente al cumplimiento de las recomendaciones con los medios de verificación emitidas en el informe No. DNAI-0293-2020, sobre Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago para adquisición de equipos, sistemas, paquetes informáticos y de telecomunicaciones realizados por EP EMSEGURIDAD, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio 2019; así como, su uso y destino. Y al proceso precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago del contrato 005-SC-2015, su uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2019", Al respecto:

Mediante memorando Nro. EMS-DCOE-2021-0267-M, la Dirección del COE, señala: que ha verificado los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago llevados a cabo por esta dirección, por lo que, se adjunta al presente los Informes Nro.033-DCOEM-2021 "Informe de Ejecución de Proyectos en la Dirección del COE Metropolitano", Informe No.035-DCOEM-2021 "Informe de ejecución de proyectos en el COE Metropolitano" y el Informe No.36-DCOEM-2021 " Informe de Evaluación Social y Financiero de los Proyectos ejecutados en la Dirección del COE Metropolitano, donde se verifica el cumplimiento de la normativa legal vigente en cada uno los procesos de contratación pública, así como de los contratos que de ella deriven, observando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Es importante mencionar que esta Dirección ha remitido a través de correo electrónico y mediante SIS DOC las recomendaciones del Informe No.DNAI-AI-0293-2020, a sus colaboradores, para su conocimiento, aplicación y cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el documento antes mencionado.

Mediante memorando Nro. EMS-TIC-2021-0536-M, la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, señala que se gestionó con el proveedor la actualización del sistema Sigaf, por lo que ya fue firmada el Acta de Entrega Recepción el 28 de abril de 2021, al momento el sistema se encuentra operativo y en funcionamiento, y adjunta esta acta de entrega recepción, junto con los documentos de aceptación suscritos por los usuarios del sistema, los cuales indican que se encuentra en funcionamiento.

A través de memorando Nro. EMS-PLF-2021-0165-M, la Dirección de Planificación, señala que solicitó a sus funcionarios el informe respectivo, los cuales señalan que no han realizado funciones como Administradoras de Contrato, ni han participado como miembros de Comisión de Recepción por lo que no pueden emitir ningún informe al respecto sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de Contraloría General del Estado No. DPPCH-0293-2021.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

Memorando Nro. EMS-DTH-2021-0284-M, la Dirección de Talento Humano, informa que mediante memorando No. EMS-DTH-2020-0316 de fecha 24 de agosto de 2020, se puso en conocimiento del personal de la Dirección de Talento Humano el contenido del memorando No. EMS-GG-2020-0732- de 24 de agosto de 2020, y se dispuso se "... dé estricto cumplimiento a lo señalado en el citado informe, y en el caso de participar en estos procesos, se deberá velar que para la contratación o implementación de sistemas a ser contratados y desarrollados por la EP EMSEGURIDAD, previo su aceptación, se realicen las pruebas de funcionamiento e integración de manera oportuna, a fin de que se puedan solventar los errores respectivos, antes de su puesta en marcha.". así como señala que desde la disposición emitida por la Gerencia General mediante memorando No. EMS-GG-2020-0732- de fecha 24 de agosto de 2020, hasta la presente fecha, la Dirección de Talento Humano no ha participado en procesos de contratación o implementación de sistemas a ser contratados y desarrollados por la EP EMSEGURIDAD.

A través de memorando Nro. EMS-DJ-2021-0474-M, la Dirección Jurídica señala que para cumplir la recomendación se han realizado las siguientes gestiones en el juicio No. 17811201900999 que se sigue en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

El 25 de julio del 2021 las partes procesales presentan un escrito en común acuerdo en la que señalan: "(...) Conforme lo manifestado en petición anterior, acudimos a los señores Jueces del Tribunal, y una vez que hemos alcanzado los acuerdos correspondientes en beneficio de cada una de las partes, y se ha dado solución a los hechos, causa de proceso judicial en curso, venimos de manera voluntaria de manera total solicitamos el desistimiento de la demanda y la reconvenición a la demanda que se encuentran presentadas, por lo que solicitamos se señale día y hora en los cuales se realice el reconocimiento de firma y rúbrica constante en el presente escrito para ratificar nuestras intenciones de los desistimientos, y una vez cumplida esta actuación se disponga el archivo del proceso. Los comparecientes, en plena capacidad legal y en las calidades que consta en la presente causa, al amparo del contenido del artículo 211 del Código Orgánico Administrativo – COA, en concordancia con el artículo 237 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP, por así convenir a los intereses de las partes procesales, realizamos el DESISTIMIENTO TOTAL DE LA DEMANDA Y RECONVENCIÓN planteada dentro del caso que nos ocupa (...)"

El 02 de julio del 2021 la Actuaría del Tribunal notifica a las partes procesales para el día jueves 8 de julio de 2021, las 14h30, a efectos de que reconozcan sus firmas y rúbricas puestas en su escrito de desistimiento, previo a proveer lo que en derecho corresponda.

El 08 de julio del 2021 las partes procesales suscribieron el ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA POR DESISTIMIENTO, juramentado que fue en legal y debida forma, advertido de la gravedad del mismo y las penas del perjurio.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

Se está a la espera de la providencia emitida por el Juez del Tribunal en el cual acepta el desistimiento y envía la causa al archivo.

Mediante memorando Nro. EMS-DA-2021-1061-M, la Dirección Administrativa manifiesta que durante este período no se ha realizado la implementación, puesta en marcha o se ha validado el funcionamiento de ningún sistema por parte de la Dirección Administrativa; sin embargo, mediante memorando Nro. EMS-DA-2020-1269- de 26 de agosto del 2020 el Ing. Henry Acaro, ex Director Administrativo puso en conocimiento del personal de la Dirección Administrativa las mencionadas recomendaciones y solicito el cumplimiento de las mismas; así también indico que para la contratación o implementación de sistemas a ser contratados y desarrollados por la EP EMSEGURIDAD, previo su aceptación, se realicen las pruebas de funcionamiento e integración de manera oportuna, a fin de que se puedan solventar los errores respectivos, antes de su puesta en marcha. Y con memorando Nro. EMS-DA-2021-0941-M de 29 de junio de 2021; se realizó el recordatorio de las recomendaciones de auditoría interna a los servidores de la Dirección Administrativa y se les indico que es de cumplimiento obligatorio las mismas, conforme lo señala el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Mediante memorando Nro. EMS-DI-2021-0264-M, el Director de Infraestructura de la empresa, señala que con respecto al cumplimiento de Recomendaciones de la Contraloría General del Estado emitidas en el Informe No. DNAI-AI-0293-2020, pongo en su conocimiento que, los funcionarios que conformamos la Dirección de Infraestructura durante el segundo trimestre del año en curso, no hemos administrado contratos, sin embargo, en futuras designaciones se cumplirán a cabalidad con las referidas recomendaciones, con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con su respectivo Reglamento, así como también en las Normas de Control interno emitidas por la Contraloría General del Estado y demás normativa vigente.

Mediante memorando Nro. EMS-DF-2021-0198-M, la Directora Financiera, da respuesta y señala que la Dirección con el proceso de Contabilidad fueron delegados como Comisión de Recepción del contrato de Auditoría de los Estados Financieros 2017 a 2019, se adjuntan actas parcial y definitiva, donde se puede evidenciar el cumplimiento de la recomendación. (Anexo 2)

Informe Especial DPPch-0039-2021

En atención al informe emitido a la EP EMSEGURIDAD sobre el Examen especial a las fases de liquidación, pago y usos del contrato 01-licb-20218, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 20219 al 30 de junio del 2020; y a fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago del contrato de fiscalización 11-sc-2018, por el período comprendido entre el 01 de septiembre del de 2018 y el 30 de junio de 2020, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto del 200.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

Recomendaciones:

Al Coordinador Operativo Logístico:

1. Dispondrá y verificará a los servidores que actúen en calidad de administradores de contrato que previo a realizar el cálculo de multas verifiquen la documentación que sustente las fechas de cumplimiento de las actividades.
2. Dispondrá y verificará que los administradores de contrato previo a recibir y liquidar los procesos, tomarán en cuenta que todos los informes estipulados en el contrato se encuentren cumplidos y aprobados.
3. Dispondrá y verificará que los administradores de contratos de fiscalización trabajen de manera coordinada con los administradores de contratos principales, con el objetivo de evitar retrasos y tomar las medidas oportunas para el cumplimiento de los mismos.

A través de memorando Nro. EMS-SGE-2021-0207-M, se solicitó al Coordinador Operativo Logístico entregue un informe referente al cumplimiento de las recomendaciones con los medios de verificación emitidas, sobre Informe especial DPPch-0039-2021, aprobado el 21 de mayo de 2021, con las recomendaciones del examen especial efectuado a las fases de liquidación, pago y uso del contrato 01-LIB-2018; y a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago del contrato de fiscalización 11-sc-2018, por el periodo comprendido entre 01 de septiembre de 2018 y 30 de junio de 2020.

Mediante memorando Nro. EMS-COOR-2021-0181-M, el Coordinador Operativo Logístico, señala que remite el Informe Trimestral del cumplimiento de las recomendaciones establecidas para esta Coordinación.

Informe No. DNAI-030-2020

Memorando Nro. EMS-SGE-2021-0209-M se solicitó a la Dirección Jurídica de la empresa entregue un informe referente al cumplimiento de las recomendaciones con los medios de verificación emitidas en el informe No. DNAI-030-2020, sobre la Liquidación del Convenio con el Consejo de la Judicatura, recomendación que actualmente se encuentra parcialmente cumplida.

Memorando Nro. EMS-DJ-2021-0475-M, la Dirección Jurídica señala que se ha realizado las siguientes acciones judiciales últimas en el juicio No. 17811201800258 que se sigue en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo:

- 1.- El 01 de julio del 2021 se llevó a cabo la reinstalación de la audiencia preliminar, quedaron debidamente notificadas en dicha audiencia, además en atención al escrito y anexos que anteceden presentados por la parte

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

accionante: Ing. Adrián Daniel Haro Haro, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD, téngase en cuenta la Procuración Judicial conferida a favor de la Dra. Alexandra Aucancela Mora, a efecto de que pueda intervenir dentro de la presente acción a nombre y en representación de los intereses de la EP EMSEGURIDAD.

2.- Se está a la espera de la Audiencia de Juicio convocada por el Juez del Tribunal de lo Contencioso Administrativo señalada para el día 22 de septiembre del 2021, a las 09h00.

Memorando Nro. EMS-SGE-2021-0210-M se solicitó a la Dirección Financiera de la empresa, entregue un informe referente al cumplimiento de la recomendación con los medios de verificación emitidas en el informe No. DNAI-030-2020, sobre el catastro actualizado del impuesto predial de cada año tributario, recomendación que actualmente se encuentra parcialmente cumplida.

Memorando Nro. EMS-DF-2021-0194-M la Directora Financiera informa que con memorando EMS-DF-2021-0189-M, del 6 de julio de 2021. se informó a la Gerencia sobre las gestiones realizadas a fin de obtener la información para el cumplimiento de la recomendación de la Contraloría General del Estado. Sin embargo, por la cantidad de información no ha sido posible revisar ni analizar esa información, por lo que se mantiene la recomendación de realizar una insistencia a la Contraloría General del Estado, respecto de la inaplicabilidad de la Recomendación. Igualmente señala que con oficio Nro. EMS-DF-2021-0030-O de 04 de mayo de 2021 dirigido al ingeniero Francisco Mosquera, Director de Auditoría Interna de la EP EMSEGURIDAD, se informó de las gestiones realizadas y se realizó el pedido de análisis respecto de la inaplicabilidad de esta recomendación, conforme los argumentos presentados ya que la base de datos lo produce y maneja el GAD DMQ, así como es el encargado de determinar correctamente la Tasa de Seguridad.

Mediante memorando No. EMS-GG-2021-0007-M, de 05 de enero de 2021, la Gerencia General puso en conocimiento del auditor Interno de la empresa

A través de memorando No EMS-SGE-2021-0208-M, solicité un informe referente al cumplimiento de las recomendaciones con los medios de verificación emitido en el informe No. DNAI-030-2020, Referente a la implementación de un aplicativo informático de Recursos Humanos que admita la elaboración y manejo automatizado de los procesos de nómina, lo cual permitirá garantizar la validez e integridad de los datos, en vista que la Gerencia General ha venido dando disposiciones para su cumplimiento, como se puede evidenciar de los medios de verificación existentes.

Mediante memorando Nro. EMS-DTH-2021-0285-M, la Directora de Talento Humano, manifiesta que desde enero del año 2020 la Dirección de Talento Humano ha venido ingresando la información del personal de la EP EMSEGURIDAD en el sistema SIGAF en el módulo de Talento Humano para la generación de la nómina de cada mes, y a partir

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

del mes de enero de 2021, la nómina del personal ha sido generada en el sistema SIGAF, proceso que ha sido coordinado con las Direcciones Financiera y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones; por lo expuesto, adjunto las certificaciones emitidas por la Dirección Financiera en cuanto a que no se ha generado roles adicionales para el pago de remuneraciones del personal de la EP EMSEGURIDAD durante ese período

Informe No. EMS-008-SA-2020

En atención al informe emitido a la EP EMSEGURIDAD sobre el *“Auditoría a los Estados Financieros por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2020, realizado por la Compañía ETL-EC AUDITORES S.A. empresa calificada por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° EMS-008-SA-2020 de fecha 27 de abril del 2020 en virtud del contrato de prestación de servicios de auditoría N° CCD-EMS-03-2021 suscrito el 19 de julio del 2021”*, en el cual emiten las siguientes recomendaciones:

Recomendación al Gerente General:

- 1.- Dispondrá al Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, utilizar la herramienta Mantis para que todos los usuarios registren sus solicitudes de requerimientos, modificaciones y errores en dicha aplicación, tanto para hardware como para software. Esto ayudará administrar las solicitudes receptadas por los usuarios de la Empresa y permitirá conocer la frecuencia del soporte, tiempo de respuesta, soluciones propuestas, errores repetitivos por parte del usuario, necesidades de capacitación, controles y nuevos desarrollos. Además de aplicarlo deberá constar en las políticas.
2. Dispondrá al Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones modificar la política y/o procedimiento que norme las tareas que incluye el mantenimiento de los equipos informáticos de la Empresa (servidores y máquinas de usuario final) y el control del respectivo cumplimiento. Incluir la planificación del cronograma del mantenimiento, periodicidad, formato de informe, seguimiento que asegure que se está cumpliendo con las tareas preventivas para los equipos.
3. Dispondrá al Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones elaborar y actualizar los manuales técnicos de sistemas y de usuario para los diferentes programas que utiliza la Empresa, y ser impartidos a los usuarios para su conocimiento y utilización de los sistemas adecuadamente.
4. Dispondrá al Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones actualizar los manuales para el respaldo de la información, y sean impartidos a los usuarios para su conocimiento y aplicación.
5. Dispondrá al Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, documentar el procedimiento completo del Plan de Contingencias orientado a

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

restituir los servicios de la Empresa ante una eventualidad, tomando en cuenta que quien lea el plan sea capaz de volver a poner en producción la misma, independientemente de si es parte o no de la Empresa. Además, se debe incluir el tiempo estimado que tomaría restituir los servicios en caso de una contingencia, planificar pruebas de carga para comprobar que el plan funciona y tomar en cuenta las condiciones actuales de la Empresa.

6. Solicitará a la Directora de Talento Humano con coordinación con la Directora Financiera, gestionen la contratación de un perito actuarial para la elaboración del informe de beneficios post empleo.

Para dar cumplimiento a las recomendaciones, por parte de la Gerencia General se remitió el memorando Nro. EMS-GG-2021-0532-M de fecha de 09 de septiembre de 2021 al Director de Tecnologías, así como también, se envió el memorando Nro. EMS-GG-2021-0531-M de fecha de 09 de septiembre de 2021 a la Directora de Talento Humano para que den estricto cumplimiento de las recomendaciones señaladas, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

A la Directora Financiera

1. Dispondrá a la Contadora General el cumplimiento de los requisitos establecidos para la devolución del iva o a su vez el registro del respectivo del deterioro del saldo motivo de observación, en función de las probabilidades de recuperación, con el fin de que la información financiera se presente de manera fiable, y la entidad disponga oportunamente de los recursos para su gestión.
2. Dispondrá a la Contadora General, el reconocimiento de ingresos en función del devengado independientemente de su recaudación, considerando la existencia del derecho de cobro y confirmando los valores para el registro de ingresos con la entidad recaudadora. Cabe mencionar que con la normativa vigente a partir del año 2021 se deberá definir la política para el reconocimiento de ingresos.
3. Dispondrá a la Contadora General que, efectúe el registro de la provisión por desahucio y jubilación patronal y retiros de personal con la finalidad de que se reconozca el gasto en los períodos que corresponden de manera que, no exista omisión de pasivos.

Para dar cumplimiento a estas recomendaciones por parte de la Gerencia General se remitió el memorando Nro. EMS-GG-2021-0525-M de fecha de 07 de septiembre de

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

2021 y dispuso a la Directora Financiera para que se dé el estricto cumplimiento de las recomendaciones señaladas, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

Informe No. DNA5-GAD-0009-2021

En atención al informe emitido a la EP EMSEGURIDAD sobre el *"Examen especial a las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas bajo la modalidad de ínfima cuantía; así como, su registro, uso y destino en la Dirección Administrativa y demás unidades relacionadas"*.

Recomendaciones:

Al Director Administrativo

1. Emitirá un procedimiento para controlar el uso de los suministros solicitados por la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.
2. Adecuará una bodega que brinde las seguridades necesarias y el correcto almacenamiento de los insumos adquiridos para los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos que realiza la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.
3. Dispondrá y verificará que los técnicos de activos fijos y el guardalmacén al momento de realizar el inventario anual, se cercioren que los bienes estén siendo usados y en caso de no serlo, notifiquen al Director Administrativo para la toma de decisiones pertinentes.
4. Dispondrá y verificará que la Analista Administrativa encargada de ínfimas cuantías verifique que todas las proformas que remiten las áreas requirentes tengan actividades económicas afines a lo requerido, que las direcciones de los proveedores no sean las mismas y de manera aleatoria realizar confirmaciones sobre la veracidad de las proformas.

Recomendación al Gerente General:

5. Dispondrá y verificará que el Director Administrativo elabore un reglamento interno para la adquisición de bienes y servicios bajo la modalidad de ínfimas cuantías, en el que se incluya que se validen que las proformas tengan

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

actividades económicas relacionadas al servicio ofertado, permitiendo que exista una rotación de proveedores.

Para dar cumplimiento a las recomendaciones por parte de la Gerencia General se remitió el memorando Nro. EMS-GG-2021-0533-M de fecha de 09 de septiembre de 2021, al Director Administrativo para que se dé el estricto cumplimiento de las recomendaciones señaladas, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

CONCLUSIONES

En diciembre 2020, la Contraloría General del estado emitió el informe No. DPPCH-0030-2020, respecto del Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones correspondientes a 8 informes, es decir 23 recomendaciones, de las cuales como resultado 18 fueron dadas como cumplidas, 1 inaplicable, 2 parcialmente cumplidas y 2 incumplidas.

Respecto de las recomendaciones incumplidas (chatarrización de una motocicleta, ya fue dada de baja, pero que el informe no incluyó la documentación presentada en julio 2020.; y, el aplicativo informático de recursos humanos se solucionó en esta administración después de varios procesos legales, conforme se puede comprobar con los medios de verificación entregados por las direcciones de la empresa, las 2 recomendaciones parcialmente cumplidas están siendo gestionadas para su cumplimiento, pues para el cumplimiento se dependen de instancias externas a la institución.

En enero de 2021, la Contraloría General del Estado emitió el informe No. DPPCH-0001-2021, en la cual emite 2 recomendaciones.

El 21 de febrero de 2021, la Contraloría General del Estado, aprueba el Informe especial DPPch-0039-2021, aprobado el 21 de mayo de 2021, con las recomendaciones del examen especial efectuado a las fases de liquidación, pago y uso del contrato 01-LIB-2018; y a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago del contrato de fiscalización 11-sc-2018, el mismo que contiene 2 recomendaciones al Coordinador Operativo Logístico.

Con corte a septiembre 2021, la EP EMSEGURIDAD mantiene 8 informes aprobados, es decir 28 recomendaciones las cuales se han puesto en conocimiento de las Direcciones de la empresa para su cumplimiento.

RECOMENDACIONES

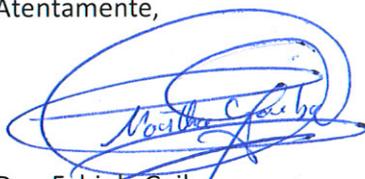
- Se recomienda se siga gestionando el cumplimiento de las dos recomendaciones parcialmente cumplidas establecidas en el informe DNA5-0007-2018.

| | | |
|--|---|----------------------------|
| EP EMSEGURIDAD <small>gestión integral</small> | DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2021 | |
| | SECRETARIA GENERAL | FECHA 23/09/2021 |

- Se recomienda seguir solicitando los informes de a cada uno de las áreas de la empresa y que la verificación de los contratos lo realice la Administradora de compras públicas en virtud de sus competencias.
- Se recomienda que se haga el seguimiento del oficio EMS-GG-2021-0831-O, por el cual se solicitó al señor Alcalde Metropolitano de Quito, la actualización de perfiles para el sistema de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, ya que hasta la presente fecha no se tiene contestación y es necesario que se actualicen los perfiles para realizar los seguimientos.

Es todo cuanto puedo informar, dentro de mis acciones realizadas sobre el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

Atentamente,



Dra. Fabiola Gaibor
ADMINISTRADORA DE SECRETARIA GENERAL
EP EMSEGURIDAD